EXPEDIENTE N° 000775-2025-018431

Cajamarca, 13 de mayo de 2025

Firmado digitalmente por PORTAL VASQUEZ Rocio Elizabeth FAU 20453744168 hard
SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 05:14 p. m.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° D171-2025-GR.CAJ/GGR

VISTO:

El Oficio N°D27-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 19 de marzo de 2025; Informe N°D22-2025-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 08 de abril de 2025; Informe N°D04-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 08 de abril de 2025; Oficio N°D2-2025-GR.CAJ-DRA/GCAH, de fecha 09 de abril de 2025; Informe N°D28-2025-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 29 de abril de 2025; Oficio N°D284-2025-GR.CAJ/DRA, de fecha 05 de mayo de 2025; Informe N°D06-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 05 de mayo de 2025; Oficio N° D288-2025-GR.CAJ/DRA, de fecha 06 de mayo de 2025; Informe legal N° D23-2025-GR.CAJ-DRA/ARMDOL, de fecha 06 de mayo de 2025; Oficio N°D303-2025-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 06 de mayo de 2025; Oficio N°D304-2025-GR.CAJ/DRA, de fecha 07 de mayo de 2025; Memorando N°D844-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 07 de mayo de 2025; Proveído N°D710-2025-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 08 de mayo de 2025,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal j) del numeral 5) del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000367-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de agosto de 2023, sobre delegación de funciones en materia de gestión administrativa y presupuestal, a la Gerencia General Regional, se delegó la facultad de: "Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignados por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Cajamarca (…)" ; en tal sentido y bajo este marco normativo, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificados por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescriben que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Oficio N° D288-2025-GR.CAJ/DRA de fecha 06 de mayo de 2025, la Directora de Administración del Gobierno Regional Cajamarca solicita la emisión del Informe Legal, previa la aprobación de la Directiva "Disposiciones para la Autorización, Otorgamiento y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional Cajamarca", documento que fuera elaborado conjuntamente con la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional;

Que, las disposiciones y procedimientos contenidas en la citada directiva son de cumplimiento obligatorio para todos/as los/as servidores/as civiles que laboran en el Gobierno Regional Cajamarca y asignados, independientemente del vínculo laboral o contractual; incluyendo aquellos/as que brinden servicios o consultoría, que requieran para el cumplimiento del contrato;

Que, el procedimiento de la concesión de viáticos y otros Gastos por Comisión de Servicios comprende, desde el requerimiento, la adquisición de pasajes, otorgamiento de viáticos, rendición de cuentas y control del gasto derivado de la comisión de servicios realizada, involucrando al personal responsable de su otorgamiento, aprobación y control;

Que, mediante proveído N° D710-2025-GR.CAJ/DRAJ de fecha 08 de mayo de 2025 se aprueba el informe legal N° D23-2025-GR.CAJ-DRAJ/ARMDOL de fecha 06 de mayo de 2025, el cual concluye por asumir que el proyecto de Directiva N° D3-2025-GR.CAJ-DRA/DC "Disposiciones para la Autorización, Otorgamiento y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional Cajamarca", se sujeta estrictamente a lo establecido por la Directiva N° 1-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI: "Normas para la formulación, actualización y aprobación de directivas en el Gobierno Regional Cajamarca";

Estando a lo propuesto, con el visado de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Dirección Regional de Administración, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y

V° B°
Firmado digitalmente por ARROYO RUIZ Juan Jose FAU 20453744168 soft
SEDE - SGDI - Sub Ger. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 13/05/2025 05:08 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 13/05/2025 02:43 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por ALCALDE HUAMAN Gloria Celina FAU 20453744168 hard
SEDE - DRA - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 13/05/2025 02:29 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por GAMBOA LOPEZ Jhon Milner FAU 20453744168 hard
SEDE - DC - Dir.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 13/05/2025 12:33 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ GALLARDO Marco Antonio FAU 20453744168 soft
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 13/05/2025 12:13 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **A5N4U5**

Dirección de Contabilidad; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N°03-2025-GR.CAJ-DRA/DC: "DISPOSICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL", la misma que consta de diez (10) numerales, en diecinueve (19) folios que incluyen 06 formatos que debidamente visados, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General cumpla con notificar la presente resolución a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todas las disposiciones que se opongan a presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DRA. ROCÍO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **A5N4U5**